

RESOLUCIÓN NÚMERO 00182 DEL 23 ENE. 2024

"Por la cual se efectúa una modificación a la desagregación de presupuesto de gastos de inversión en la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas para la vigencia fiscal 2024"

EL SECRETARIO GENERAL DE LA UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS

En uso de sus facultades legales conferidas en el artículo 14 de la Resolución 00126 del 31 de enero de 2018 modificada por la Resolución 2072 de 2018, en concordancia con el artículo 19 del Decreto 2295 de 2023, y

CONSIDERANDO

Que, mediante el Decreto 2295 del 22 de diciembre de 2023 *"Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2024, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos"*, se establecieron las apropiaciones presupuestales para funcionamiento e inversión de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas.

Que, el artículo 2.9.1.2.7 del Decreto 1068 del 26 de mayo de 2015. Modificado por el artículo 19 del Decreto 412 del 02 de marzo de 2018 enuncia: *"Desagregación para la ejecución del presupuesto a través del SIIF Nación: con el fin de vincular la gestión presupuestal de los ingresos y de los gastos a la gestión contable, las entidades usuarias del SIIF Nación deberán desagregar el presupuesto al máximo nivel de detalle del Catálogo de Clasificación Presupuestal CCP establecido por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional"*.

Que, el artículo 19 del Decreto 2295 de 2023, establece *"(...) El jefe del órgano o en quien este haya delegado la ordenación del gasto podrá efectuar mediante resolución desagregaciones presupuestales a las apropiaciones contenidas en el anexo del decreto de liquidación, así como efectuar asignaciones internas de apropiaciones en sus dependencias, seccionales o regionales a fin de facilitar su manejo operativo y de gestión, sin que las mismas impliquen cambiar su destinación. Estas desagregaciones y asignaciones deberán quedar registradas en el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) Nación, y para su validez no requerirán aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General del Presupuesto Público Nacional, ni del previo concepto favorable por parte del Departamento Nacional de Planeación - Dirección de Programación de Inversiones Públicas."*

Que, mediante Resolución 00019 del 03 de enero de 2024, se efectuó la desagregación presupuestal gastos de inversión para vigencia fiscal 2024.

Que, con el fin de garantizar el desplazamiento de los contratistas de prestación de servicios profesionales contratados por el rubro de inversión C-4101-1500-25-53107B-4101020-02 - ADQUIS. DE BYS - CENTROS REGIONALES DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS MODIFICADOS - FORTALECIMIENTO DE LOS CANALES DE ATENCION Y ORIENTACION A LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO A NIVEL NACIONAL, se hace necesario realizar un traslado interno toda vez que dentro de la programación no se asignó recursos a dicho rubro; por lo anterior se debe contra acreditar el rubro C-4101-1500-25-53107B-4101023-02 - ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE ORIENTACIÓN Y COMUNICACIÓN A LAS VÍCTIMAS - FORTALECIMIENTO DE LOS CANALES DE ATENCION Y ORIENTACION A LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO A NIVEL NACIONAL y acreditar el rubro C-4101-1500-25-53107B-4101020-02 - ADQUIS. DE BYS - CENTROS REGIONALES DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS MODIFICADOS - FORTALECIMIENTO DE LOS CANALES DE ATENCION Y ORIENTACION A LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO A NIVEL NACIONAL

Que, en mérito de lo expuesto,

RESOLUCIÓN NÚMERO00182DEL23 ENE. 2024

"Por la cual se modifica la desagregación del Presupuesto de Gastos de inversión de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas para la vigencia fiscal 2023"

RESUELVE

Artículo 1. Efectuar modificación a la desagregación en el presupuesto de gastos de inversión de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas para la vigencia fiscal 2024 y realizar los respectivos ajustes y registros en el SIIF Nación, según el siguiente detalle:

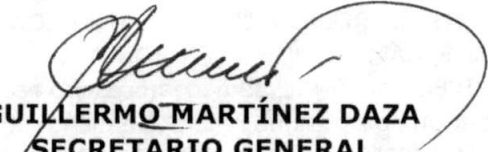
SECCIÓN 410400

TIPO	PROG	SUB PROG	PROY	SUB PROY	SUB ORD	ITEM	REC	DESCRIPCIÓN	CONTRA CREDITO \$	CRÉDITO \$
C	4101							ATENCIÓN, ASISTENCIA Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS	\$100.000.000	\$100.000.000
C	4101	1500						INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO SOCIAL	\$100.000.000	\$100.000.000
C	4101	1500	25					FORTALECIMIENTO DE LOS CANALES DE ATENCION Y ORIENTACION A LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO A NIVEL NACIONAL	\$100.000.000	\$100.000.000
C	4101	1500	25	53107B	4101023	02	10	ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE ORIENTACIÓN Y COMUNICACIÓN A LAS VÍCTIMAS - FORTALECIMIENTO DE LOS CANALES DE ATENCION Y ORIENTACION A LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO A NIVEL NACIONAL	\$100.000.000	
C	4101	1500	25	53107B	4101020	02	10	ADQUIS. DE BYS - CENTROS REGIONALES DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS MODIFICADOS - FORTALECIMIENTO DE LOS CANALES DE ATENCION Y ORIENTACION A LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO A NIVEL NACIONAL		\$100.000.000
TOTAL									\$100.000.000	\$100.000.000

Artículo 1. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los23 ENE. 2024



GUILLERMO MARTÍNEZ DAZA
SECRETARIO GENERAL

Proyectó: Yiseth Vanesa Moreno – Grupo de Gestión Financiera y Contable
Revisó: Leidy Patricia Morales Camargo – Grupo de Gestión Financiera y Contable
Revisó: Andrea Redondo Medina – Coordinadora Grupo de Gestión Financiera y Contable